

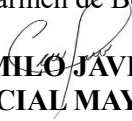


PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR DE MAYOR CUANTÍA
Radicado	13244318900220200015000
DEMANDANTE	CREZCAMOS S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO
DEMANDADO	SAUL DIAZ LEIVA - OTRO
Tema	Abstiene admitir Revocatoria Poder – Reconoce Personería Apoderado Demandante

INFORME SECRETARIAL:

Señor Juez, pasa al despacho el presente proceso ejecutivo singular de mayor cuantía, promovido por la sociedad **CREZCAMOS S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO** contra **SAUL DIAZ LEIVA - OTRO**, informándole que se revoca poder a la Dra. JESSICA PAOLA CHAVARRO MORENO y se otorga poder a la Dra. ESTEFANY CRISTINA TORRES BARAJAS. Provea.

El Carmen de Bolívar, ocho (08) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).


CAMILO JAVIER CASIJ CAMPO
OFICIAL MAYOR

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DEL CIRCUITO DE EL CARMEN DE BOLÍVAR.
El Carmen de Bolívar, catorce (14) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

Visto el informe secretarial, por medio de memorial, la parte demandante CREZCAMOS S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO, revoca poder a la Dra. JESSICA PAOLA CHAVARRO MORENO, sin embargo, este Despacho mediante auto de fecha 17 octubre del 2023, ya había admitido la revocatoria de la Dra. JESSICA PAOLA CHAVARRO MORENO, por tal motivo, en cuanto a esta petición se deberá atener a lo resuelto en la providencia mencionada.

Así mismo, por medio de memorial, se otorga poder a la Dra. ESTEFANY CRISTINA TORRES BARAJAS, para actuar como apoderada judicial de la parte demandante CREZCAMOS S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO, siendo procedente se accede a ello.

Por lo expuesto se,

RESUELVE

PRIMERO: ATENERSE a lo resuelto en providencia de fecha 17 de octubre de 2023 en lo concerniente a lo resuelto con relación a la revocatoria del poder conferido a la Dra. JESSICA PAOLA CHAVARRO MORENO, de acuerdo a la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: RECONÓZCASE a la Dra. ESTEFANY CRISTINA TORRES BARAJAS con C.C. No. 1.098.737.840 y T.P. No. 302.207 del C.S.J. como apoderada judicial de la parte demandante, en los términos y para efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEXANDER SEVERICHE PÉREZ
JUEZ

Firmado Por:
Alexander Severiche Perez
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002
El Carmen De Bolivar - Bolivar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9309bc0a78bdda912da2a8350efaddc52f38aada2edf4305f2527f968b9d1ac0**
Documento generado en 14/11/2023 03:54:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>